DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005496
Fecha: 03/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual Traslada un docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010331856 del 30 de Agosto de 2019, el Servidor Docente **MELQUISEDEC VALENCIA CORDOBA**, identificado con Cédula **71.877.227**, quien viene vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Religiosa en la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza 5850000-006 -población mayoritaria, informa que mediante Radicado 2019-ER-193362, luego de realizado el estudio del nivel de riesgo, la Unidad Nacional de Protección, concluye que el Nivel de Riesgo es Extraordinario.

* Posteriormente, el docente Valencia Córdoba, mediante comunicación escrita con Radicado 2019010373051 del 25 de septiembre de 2019, al ser definida su situación de seguridad, presenta a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, la petición para que sea reubicado en el municipio de Guadalupe en zona urbana, esto después de haber propuesto los municipios de Santa Bárbara, Fredonia, Venecia (Bolombolo), Concordia y Caicedo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

7143
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **MELQUISEDEC VALENCIA CORDOBA**, identificado con Cédula **71.877.227**, Licenciado en Teología, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ética y Valores para la Institución Luis López de Mesa del municipio de Guadalupe, en reemplazo de Orlando de Jesús Gaviria Gaviria, identificado con Cédula 15.502.637, quien renunció, plaza 0687500-045; el Educador Valencia Córdoba viene como Docente de Aula, área de Educación Religiosa de la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza 5850000-006 - población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		2/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		1/10/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		30-09-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		